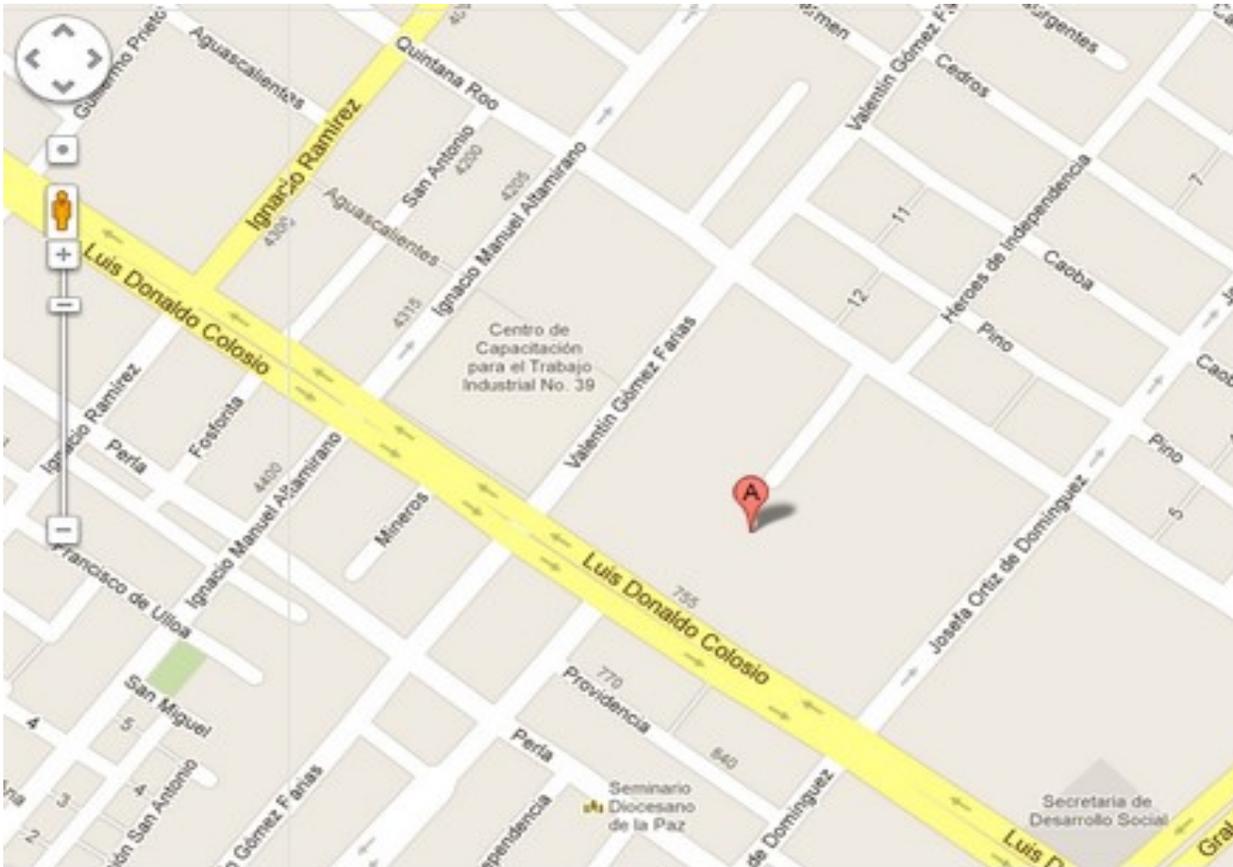




Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de Baja California Sur



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA**
**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y
CERTIFICACIÓN ESCOLAR**

**EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN SUPERIOR**

México



Domicilio:

Luis Donaldo Colosio Murrieta entre Valentín
Gómez Farías y Josefa Ortiz de Domínguez.
Colonia Arboledas,
Código Postal 23099
La Paz, Baja California Sur.

Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
días hábiles

Correo electrónico:
equivalencias@sepbc.s.gob.mx

Teléfono: 612 123 80 42

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

¿QUÉ ES LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS?

Es el acto administrativo a través del cual la Autoridad Educativa o la Institución Autorizada declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional.

SON ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL:

Los que se cursan en instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; en instituciones particulares que cuenten con planes de estudio con autorización o con reconocimiento de validez oficial y en instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía.

Si deseas iniciar otra carrera o no concluíste tus estudios de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, te sugerimos acudir a la Institución que deseas ingresar para informarte sobre la validez oficial de los estudios que imparte y los requisitos de inscripción.

Para realizar el trámite así como para recoger la resolución, deberá acudir el interesado, un familiar directo o una tercera persona con carta poder simple, presentando copia de la identificación oficial de quien otorga y recibe el poder.

Requisitos:

1. Solicitud de equivalencia firmada por el interesado.
2. Copia simple de acta de nacimiento o documento equivalente.

adjuntando la siguiente documentación en original y copia

3. Certificado parcial que acredite los estudios objeto de equivalencia.

4. Opinión técnica de la Institución a la que pretende ingresar.

5. Realizar pago de derechos en la caja ubicada en e la Secretaría de Educación Pública, o en kioscos electrónicos del Gobierno del Estado.

Presentar tus documentos en buen estado, ya que no se aceptan con enmendaduras, raspaduras y/o maltratados.

NOTA ACLARATORIA

Si realizaste estudios en dos escuelas o más será necesario presentar los certificados correspondientes.

Si tu certificado es de escuelas incorporadas o que dependan de algún Estado de la República Mexicana, el documento deberá contener la legalización del Gobierno de la Entidad Federativa que corresponda.

PREVENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de ocho días hábiles desahogue la prevención que se formule cuando:

- La solicitud no contenga los datos o éstos sean ilegibles.
- La solicitud no se acompañe de la documentación o ésta sea ilegible.

Notificada la prevención que al efecto se formule, se suspenderá el plazo para que se resuelva la solicitud y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado cumpla con el objeto de la prevención.

DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud se desechará en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el interesado no desahoga la prevención que le formule la Autoridad Educativa al término del plazo señalado.
- Si se advierten datos falsos en la solicitud.
- Si se acompaña a la solicitud documentación falsa.

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de duda sobre la validez de los documentos la Autoridad Educativa podrá verificar la autenticidad de los mismos, a través de la Institución o Autoridad que corresponda.

TIEMPO DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE LA EQUIVALENCIA

Las solicitudes se resolverán dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de su presentación. Este plazo se suspenderá en el caso de requerirse información o documentación que obre en los archivos de otra autoridad.

Para recibir la resolución el usuario tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

IMPROCEDENCIA

Es improcedente la equivalencia, cuando se solicite respecto a estudios que no cuenten con validez oficial en el Sistema Educativo Nacional.